

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 31 MAR. 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, asesoría técnica relevante para el desarrollo de sus emprendimientos a través de capacitaciones de nuevas tecnologías mejorando su nivel de competitividad.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"CAPACITACIÓN MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE PAGO"
A quienes va dirigido	A usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, y con la necesidad de ser formado, capacitados y apoyados en temáticas de trabajo independiente.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a 100 usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños emprendedores en; "capacitación en modernización de sistema de pago". Los participantes al finalizar el curso deberán estar capacitados para realizar ventas con máquinas de pago fácil, ampliando su capacidad de venta, esto les dará la oportunidad de entrar a un mercado con alta demanda por parte de la comunidad.
Fecha de la Actividad	Mes abril - mayo 2022, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	100 usuarios emprendedores de Temuco, insertos en el programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, en modalidad virtual.
Gasto Programado	\$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en modernización en sistemas de pago. • 100 Maquina de pague aquí

<p>Evidencia de la Actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente tendrá que encargarse de registrar a todos los participantes que asistan a las sesiones de cada día y/o módulo de cada capacitación y deberá realizar registro fotográfico de cada sesión, y entregar copia al encargado del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores. • El oferente al momento de finalizar hará entrega de la Factura a la unidad solicitante, además, deberá adjuntar físicamente un Informe Técnico del Curso, Lista de Asistencias por cada módulo, dispositivo de almacenamiento "Pendrive" con al menos 50 fotografías en buena resolución recopilando desde el inicio y al término de la ejecución del curso y también informe técnico digitalizado.
----------------------------------	---

2. Impútese el gasto de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.11.002 cursos de capacitación. -

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata Profesional, grado 9, encargado del departamento desarrollo económico, quien velará por el fiel cumplimiento de la exigencia debido a la pandemia Covid-19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ (s)/VMR(s)/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL